



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de José González Repondo.—calle de La Platería, n.º 7.—50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado en 16 del pasado mes de Diciembre, comunica á esta Dirección el siguiente despacho del Cónsul de España en Odessa:

«Excmo.-Sr.—Con fecha 13 de Noviembre último, dice á este Ministerio el Cónsul de España en Odessa, lo que sigue:—La peste bovina sigue disminuyendo en el Norte y en el centro de Rusia, y comienza á ser también menos intensa en la costa del mar de Azoff. En cambio la situación ha empeorado bastante en las otras comarcas meridionales. El contagio se ha propagado últimamente por toda la ribera del mar Negro hasta el distrito agrícola de Odessa, donde los primeros casos epizooticos han coincidido del mismo modo que en la provincia de San Petersburgo á fines del mes de Mayo con la erudescencia de la viruela entre la población. Las autoridades locales adoptan enérgicas medidas para cortar el desarrollo de la epidemia, recomendando muy especialmente á los propietarios el aislamiento de los rebaños y disponiendo entre otras cosas, que se proceda al degüello inmediato de las reses, siempre que se advierta en ellas

el menor síntoma de enfermedad. Sin embargo, la vigilancia que ejercen los encargados de la policía sanitaria en esta Aduana con el objeto de impedir la exportación de ganado enfermo, no es hasta ahora tan rigurosa como fuera de desear.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1873.—El Director general, Antonio María Fontanal.»

Lo que he ordenado se publique en el Boletín oficial por acuerdo de la Junta de Agricultura de esta provincia.

León y Febrero 17 de 1873.—Julian Garcia Rivas.

Circular núm. 238.

Cumplidos por el Ayuntamiento de Arganza los requisitos establecidos en los artículos 37 de la ley municipal y 47 de la electoral, esta Comisión ha aprobado la reforma de los colegios del municipio acordada por el mismo, y que regirá en lo sucesivo en la forma siguiente:

Primer colegio.—Arganza, Magaz de Arriba y San Miguel.

Segundo colegio.—San Juan de la Mata, pueblos de San Juan de la Mata, Campelo y Canedo.

Tercer colegio.—San Vicente, pueblos de San Vicente y Españillo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 47 de la ley electoral.

León 4 de Marzo de 1873.—El Gobernador accidental, Máximo Fernandez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE LOS RAMOS DE FOMENTO.

MINAS.

Núm. 239.

Por D. Julian Garcia Rivas, vecino de esta ciudad, dueño de la mina de cobre titulada La Profunda, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Carmenes, se ha solicitado la adhesión á las nuevas bases del decreto de 29 de Diciembre de 1868 y á la ley de 24 de Julio de 1871 que su artículo único sustituye al 19 de dicho; y en su virtud he acordado por decreto de esta fecha acceder á su pretension.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la ley de minería vigente. León 3 de Marzo de 1873, El Gobernador accidental, Máximo Fernandez.

MINAS.

D. JULIAN GARCIA RIVAS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Jacinto Lopez, apoderado de D. Ramon Ruiz, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle del Cid, núm. 4, estado casado, se

ha presentado en la Sección de Fomento de esta Gobierno de provincia en el día 28 del mes de la fecha, á las dos de su tarde una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de calamina y otros metales llamada *Adela*, sita en término comun del pueblo de Posada de Valdeon. Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio del Argayo de Arestas, y linda al N. tiros de Canales y Canales, al S. poña que mira á Pambuches, al Este mesa del pino y torre parda, al O. la vega de Arestas y dicho Argayo de Arestas; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata con mineral á la vista hacia el sitio llamado Argayo de Arestas en dirección al Norte. De dicho sitio se medirán al N. 300 metros, al S. se medirán 400 metros, al E. se medirán 500 metros y al O. 500 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días con todos desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terrano solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente.

León 28 de Febrero de 1873.—Julian Garcia Rivas.

ESTADO de los cincuenta mayores contribuyentes que por contribucion Territorial y veinte por Industrial y de Comercio á que se refiere el art. 3.º de la ley electoral de 20 de agosto de 1870, el 1.º adicional de la misma y Real Decreto de 18 de Enero de 1871, forma esta Administracion, segun el resultado que ofrecen los repartimientos y matriculas en el presente ejercicio económico, á saber:

Nombres de los contribuyentes.	Su vecindad.	Suma de las cuotas que satisfacen en pueblos diversos de esta provincia.		Ayuntamientos en que contribuyen.	Cantidad que en cada uno de estos satisfacen.	
		Pesetas	Cs.		Pesetas	Cs.
50 mayores contribuyentes por Territorial.						
D. Fernando Fernandez Casariego.	Benavente.	2.350	11	Villaver.	2.830	11
				Leon.	181	93
				Villakilambre.	771	02
D. Pablo Floroz.	Leon.	2.307	37	Mausita Mayor.	861	80
				Valderas.	192	85
				Gradefes.	194	47
				Villafuñe.	87	40
				Villasbariego.	77	90
				Villafrauca.	406	65
				Vega de Valcarlos.	400	14
				Balboa.	280	25
D. Joaquin Saavedra.	Villafrauca.	2.048	64	Trabadelo.	491	94
				Cacabelos.	63	18
				Bargas.	123	31
				Corullon.	100	.
				Villudecanes.	93	10
				Villablino.	661	49
				Leon.	122	08
				Bonavides.	85	60
				Lomas de la Rivera.	71	23
				Barrios de Luna.	8	36
Sr. Conde de Luna.	Madrid.	1.849	48	Pola de Gordon.	31	98
				Villares.	31	93
				Bembibre.	18	05
				Palacios del Sil.	66	61
				Cabrillanes.	27	30
				Ritelo.	308	94
				Villanueva de Jamuz.	456	.
Sr. Duque de Pastrana.	Madrid.	1.881	.	Alfijo de los Alcaones.	1.803	.
				Alvares.	76	.
				Leon.	993	70
				Lomas de la Rivera.	19	37
				Mausita de las Mulas.	333	26
				Valdefresno.	66	88
D. Gabriel Balbuena, Marqués de Inaico.	Leon.	1.849	32	Villasbariego.	1	90
				Villafuñe.	51	13
				Toreno.	90	25
				Paramo del Sil.	59	71
				Santovenia de la Valdancinga.	17	35
				Villablino.	211	37
D. Julia Font.	Sabagun.	1.844	14	Villamol.	998	64
				Sabagun.	845	50
				Leon.	432	25
				Villablino.	684	60
				La Mojta.	616	17
D. Segundo Sierra Pambley.	Leon.	1.810	98	Palacios del Sil.	54	34
				Cabrillanes.	9	50
				Villamontan.	5	70
				Palacios de la Vaduerna.	8	36
				Valencia de D. Juan.	1.110	17
Sr. Conde de Oñato.	Madrid.	1.756	11	Quintana del Marco.	315	34
				San Millan.	330	60
Sr. Marqués de Montevirgen.	Valdelaguna.	1.733	60	Calzada.	1.733	66
				Matanza.	1.235	.
Sr. Conde de Miranda.	Madrid.	1.717	79	La Bañeza.	321	36
				Palacios de la Vaduerna.	123	69
				Villablino.	37	24
				Ponferrada.	1.063	90
				Columbrianos.	294	56
				Toral de Merayo.	35	91
				Congosto.	14	25
				Toreno.
				Los Barrios.	39	23
D. Antonio Valdés.	Ponferrada.	1.708	95	S. Esteban de Valdepeza.	85	31
				Cubillos.	40	85
				Carracedelo.	26	60
				Molinaseca.	19	.
				Saucedo.	78	02
				Priaranza.
				Castropodame.	6	18
				Bembibre.	7	60

Nombres de los contribuyentes.	Su vecindad.	Suma de las cuotas que satisfacen en pueblos diversos de esta provincia. Pesetas. Cs.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cantidad que en cada uno de estos satisfacen.	
				Pesetas	Cs.
D. Francisco Soto Vega.	Villafranca.	1.661 82	Corullas.	99	64
			Villafranca.	379	14
			Sobos.	38	00
			Borjas.	242	63
			Trabadejo.	194	75
			Vega de Valcarlos.	342	95
			Castropodeme.	247	71
			Bembibre.	137	75
			Columbrianos.	52	25
			Fresno de la Vega.	529	63
			Valencia de D. Juan.	960	07
			Matadego.	1.443	24
D. Gaspar Marcos.	Fresno de la Vega.	1.489 70	Villabornate.	1.367	05
			Villafranca.	335	58
			Carraucedo.	218	50
			Vega de Valcarlos.	221	54
			Quencia.	38	66
			Corullas.	101	46
			Borrenes.	28	31
			Trabadejo.	74	10
			Bembibre.	38	95
			Castro de Cabrera.	37	05
			Puente Domingo Florez.	48	48
			Dalbos.	45	03
D. Salvador Bernardo.	Castrovega.	1.418 24	Vega de Espinareda.	44	08
			Sigüenza.	42	75
			Congosto.	38	95
			Lago de Carucedo.	39	95
			Priaransa.	2	85
			Leon.	917	08
			Villafañe.	25	84
			Valdefresno.	636	07
			Gusendos.	456	76
			Alja de los Melones.	1.250	20
			Valderas.	1.235	79
			Leon.	1.216	48
D. Francisco Javier Castillo.	Madrid.	1.367 05	S. Esteban de Nogales.	682	10
			Gradefes.	532	60
			Leon.	911	05
			Pajares de los Oteros.	356	37
			Villaozariego.	28	50
			Valderas.	1.050	76
			Leon.	174	33
			El Burgo.	273	81
			Cabreros.	435	90
			Valdefresno.	147	63
			Valderas.	1.027	15
			Valencia de D. Juan.	1.013	08
Sr. Marqués de Astorga.	Madrid.	871 90	Galleguillos.	499	69
			Leon.	073	28
			Sahagun.	931	00
			Mansilla de las Mulas.	65	21
			Cabreros.	100	51
			Gradefes.	59	47
			Villaozariego.	1	90
			Leon.	132	05
			Villafañe.	9	12
			Galleguillos.	142	56
			Cubillas de Rueda.	370	68
			Villabornate.	458	85
Valdeviábrea.	213	75			
Gisterna.	109	68			
La Ercina.	68	92			
Bembibre.	24	70			
D. Pejo Pablo Flores.	Benavente.	869 26	Valderas.	360	26
			Ponferrada.	566	40
			Total de los Guzmanes.	864	50
			Valderas.	821	05
			Leon.	388	78
			Villamañan.	187	90
			Onzonilla.	10	45
			Garrufe.	11	14
			S. Andrés del Rabanedo.	18	64
			Vega de Infanzones.	10	88
			Villares.	3	23
			Villacé.	19	26
San Millán.	18	05			
D. Perfecto Sanchez Ibañez.	Leon.	856 38	Leon.	375	73
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Manuel Regios Perez.	Total de los Guzmanes.	864 50	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Marcelino Perales.	Valderas.	821 05	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Felipe Fernandez y Fernandez.	Ponferrada.	866 40	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Felipe Fernandez y Fernandez.	Ponferrada.	866 40	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Manuel Regios Perez.	Total de los Guzmanes.	864 50	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72
D. Joaquín Rivas.	Leon.	829 45	Leon.	829	45
			Corbillos de los Oteros.	483	72

Nombres de los contribuyentes.	Su vecindad.	Suma de las cuotas que satisfacen en pueblos diversos de esta provincia.		Ayuntamientos en que contribuyen.	Cantidad que en cada uno de estos satisfacen.	
		Pesetas	Cs.		Pesetas	Cs.
D. Mateo Araujo	Astorga	819	89	Astorga	39	24
				Palacios de la Valduerna	569	18
				Soto de la Vega	123	12
				Audanzas	30	78
				Pradarey	23	75
				Villamontan	33	82
				Molinaseco	14	25
				Ponferrada	435	25
				Columbianos	182	40
				Borrees		
				Toral de Merayo	109	48
D. Adriano Quiñones	Ponferrada	815	88	Priaraga	19	
				Carracedelo	15	01
				Arganza	4	18
				Sauceo	2	37
				Cabañas Raras		01
				S. Esteban de Valdeza	13	30
D. Vicente del Pozo	Alvires	779	28	Izagre	179	28
D. Eusebio Gonzalez Llamas	Valderas	772	90	Valderas	772	95
D. Angel Juan Alvarez	Madrid	728	06	Idem	728	06
D. Leandro Casado	Valderas	719	26	Idem	719	26
D. Manuel Campo	Leon	678	30	Leon	678	30
D. Lucas de Prado	Galleguillos	676	55	Galleguillos	676	55
				Leon	674	50
				Vegus del Condado	17	48
D. Mauricio Gonzalez Beyero	Leon	793	82	Castrofuerte	20	99
				Villaquejida	18	05
				Algadete	62	89
D. Sebastian Corral	Villar de los Barrios	672	79	Barrios de Salas	672	79
Sr. Duque de Escalona	Madrid	665		Castrocalbon	665	
D. José Blanco Muñoz	Leon	631	13	Leon	631	13

20 mayores contribuyentes por Industrial.

D. Pascual Pallarés	Leon	1.049	42	Leon	1.049	40
Hijos de D. Juan Ugniagaray	Idem	935		Idem	935	
D. Paulino Diez Consueco	Idem	662	50	Idem	662	50
D. Angel Mediavilla	Idem	652	50	Idem	652	50
D. Dámaso Merino	Idem	625		Idem	625	
D. Sebastian Diez Miranda	Idem	549		Idem	549	
D. Mauricio Gonzalez	Idem	521	70	Idem	521	70
D. Telesforo Hurtado	Idem	524	70	Idem	524	70
D. Gregorio Lhacón	Idem	524	70	Idem	524	70
D. Tomás Rodríguez	Idem	524	70	Idem	524	70
D. Blas Alonso	Idem	524	70	Idem	524	70
D. Juan Menendez	Idem	521	70	Idem	521	70
D. Andres Hones Fernandez	Idem	524	70	Idem	524	70
D. Pedro Botas	Idem	524		Idem	524	
D. Ildefonso Guerrero	Idem	502		Idem	502	
D. Cándido Gonzalez	Idem	490		Idem	490	
D. Domingo Garcia Paramio	Astorga	400		Astorga	400	
D. Miguel Babiella	Leon	366	12	Leon	366	12
D. Jose Lorenzana	Idem	324	24	Idem	324	24
D. Martin Gaztomblde	Astorga	317		Astorga	317	

Lo que en cumplimiento del expresado Real decreto de 18 de Enero de 1871, inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 164, del Viernes 27 de Enero de dicho año y efectos que el mismo establece, se publica en el presente. Leon 5 de Marzo de 1873.—El Gefo económico, Alejandro Alvarez.

DE LOS JUZGADOS.

En nombre de la Nación. Don Modesto Zamora Lafuente. Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Manuel Roscales Franco y Julian Martin Fernandez sobre robo con intimidacion en las personas, se ha resuelto la comparecencia de dichos procesados por haberse fugado en la mañana de este día de la Cárcel del Partido, en donde se hallaban presos, los cuales son de de las señas siguientes:

Manuel Roscales Franco, de edad de treinta y cuatro años, de estatura algo baja, viste chaqueta parda y una blusa de cuadros debajo, faja morada y pantalón bombacho, tiene los ojos gajozos y nariz regular, siendo un poco cargado de hombros.

Julian Martin Fernandez, viste chaqueta parda y una blusa azul debajo, pantalón bombacho, sombrero calanés, faja encarnada y ca za almadrénas, es de edad de cuarenta y dos años. estatura un poco mas alto y delgado que el otro, con bigote y ojos pardos.

Y á fin de que comparezcan en

dicha cárcel se les concede el término de treinta días, aparecidos que de no efectuarlo se les declarará rebeldes para loles el perjuicio que haya lugar. Y en virtud á lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la Ley provisional de Enjuiciamiento Criminal se espide esta requisitoria.

Dada en la Villa de San Vicente de la Barquera á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Modesto Zamora Lafuente.—P. S. M., José Sanchez de Robledo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Guardia civil.—Comandancia de provincia.—Leon.

A las once de la mañana del día 12 del actual, se vende en público remate un caballo de la Guardia civil: las personas que deseen interesarse en su compra podrán acudir en dicho día y hora al patio del convento de S. Isidro de esta ciudad, donde tendrá lugar el expresado acto.

Leon 3 de Marzo de 1873.—El Capitan primer Gefe accidental, Marcos Galero y Córcoles.

Imp. de José E. Redondo, La Platería, 7.